

RESOLUCION DEL CONSEJO DE FACULTAD No.926

Por la cual se realiza una convocatoria pública para la actualización del banco de hojas de vida de profesores de cátedra de la Facultad de Enfermería.

EL CONSEJO DE LA FACULTAD DE ENFERMERIA, en uso de sus facultades legales y reglamentarias y

CONSIDERANDO:

1. Que el Acuerdo Superior No. 253 del 18 de febrero de 2003 o "Estatuto del Profesor Ocasional y de Cátedra", que regula las relaciones entre la Universidad y sus profesores ocasionales y de cátedra, define los criterios y requisitos a tener en cuenta en los procesos de contratación de profesores.
2. Que el parágrafo 2 del artículo 5 del Acuerdo Superior 253 del 18 de febrero de 2003 establece que cada dos (2) años se hará convocatoria pública para actualizar la base de datos.
3. Que el literal b de la citada disposición señala que corresponde al Consejo de Facultad reglamentar la convocatoria para dichos efectos.
4. Que es interés de la Administración de la Facultad realizar los procesos y procedimientos para la selección de los aspirantes a docentes de cátedra, guiados por principios de excelencia académica, transparencia, eficiencia y objetividad.
5. Que la Facultad requiere actualizar el banco de hojas de vida para profesores de cátedra.

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. Efectuar convocatoria pública para actualizar el banco de hojas de vida de los profesores de cátedra de la Facultad de Enfermería.

ARTICULO SEGUNDO. Definir los siguientes perfiles de los aspirantes para ser incluidos en el banco de hojas de vida de la Facultad de Enfermería:

Profesionales con título de pregrado en: Enfermería; con posgrado, preferiblemente Maestría o Doctorado en:



- Enfermería
- Bioética
- Epidemiología
- Ciencias básicas biomédicas
- Educación; Educación y Desarrollo Humano; Educación y Desarrollo Social
- Administración; Gerencia de los Servicios de Salud.
- Salud Ocupacional; Seguridad y Salud en el Trabajo; Gerencia de la Seguridad y Salud en el Trabajo.
- Salud Familiar y Comunitaria.
- Salud Colectiva.
- Salud Pública; Salud Pública con Énfasis en Salud Ocupacional; Salud en el Trabajo.

Maestría en Enfermería con Énfasis en:

- Cuidado al Adulto y al Anciano; Adulto Mayor; Envejecimiento y Vejez; Gerontología.
- Cuidado a los Colectivos.
- Proceso Perioperatorio.
- Salud Mental; Salud Mental Comunitaria; Salud Mental de la Niñez y la Adolescencia.
- Cuidado al Niño en Estado Crítico de Salud; Primera Infancia; Desarrollo Integral de Niños y Adolescentes.
- Cuidado al adulto en Estado Crítico de Salud.
- Cuidado de la Salud Sexual y Reproductiva; Enfermería Obstetriz; Materno perinatal.
- Oncología; Cuidado de Enfermería al Paciente con Cáncer y su Familia

Con experiencia certificada en asistencia, mínimo de dos años en los últimos cinco años en una de las siguientes áreas: Cuidado de la Salud Sexual y Reproductiva, Cuidado del niño o del adolescente, Cuidado al Adulto, Cuidado Crítico, Urgencias, Cirugía, Gestión del Cuidado y de los Servicios de Salud, Promoción de la Salud o Salud Pública, Epidemiología, Salud Mental, Oncología. Con experiencia certificada en docencia, con formación en educación o pedagogía y con experiencia investigativa en el caso que lo requiera.

Profesionales con título de pregrado en las Ciencias Sociales y Humanas o en Ciencias Exactas y Naturales, con posgrado, preferiblemente Maestría o Doctorado en el área de formación. Con experiencia certificada en docencia o formación en educación o pedagogía.

ARTICULO TERCERO. Los requisitos que deberán cumplir los aspirantes son los siguientes:

- Cumplir con el perfil definido en el artículo segundo de esta Resolución.
- Acreditar título de pregrado y posgrado
- Presentar las evaluaciones de desempeño de los dos últimos años.
- Diligenciar Hoja de vida en el formato establecido por la Universidad de Antioquia. (<http://www.udea.edu.co/>)
- Acreditar Cursos de capacitación, Extensión o Educación continua en los últimos 4 años, con el N° de horas respectivas, año e institución donde se realizó.
- Acreditar capacitación en: Docencia, pedagogía, didáctica, evaluación educativa, número de horas, año y nombre de la Institución donde se realizó.
- Acreditar Experiencia profesional: Cargos desempeñados, instituciones y tiempo laborado.
- Acreditar experiencia investigativa en los últimos 5 años: Proyectos de Investigación publicados, no publicados, en ejecución y terminados.
- Acreditar premios y distinciones académicas: Título del premio o distinción, institución otorgante, y año.
- Acreditar producción académica. tipo de publicación: libros, capítulos de libro, artículos de revistas.

Parágrafo 1: Los aspirantes deberán anexar a la hoja de vida, al momento de la inscripción, los respectivos certificados, diplomas u otros documentos que permitan verificar el cumplimiento de los requisitos y la información que allí reposa e indicar el perfil en el que se tiene interés e inscribirse a través del portal Web UdeA (<http://www.udea.edu.co/>), en el banner inferior, en el link: aspirantes a docente de cátedra.

ARTÍCULO CUARTO. Designar a la Decana, a la Vicedecana, a la representante profesoral y a las jefas de Departamento de la Facultad como integrantes de la comisión de que trata el parágrafo 2, Artículo 5 del Acuerdo Superior No. 253 del 18 de febrero de 2003.

ARTÍCULO QUINTO: Evaluación Hoja de Vida.

La evaluación de las hojas de vida de los aspirantes se efectuará de acuerdo con los siguientes parámetros establecidos por la Facultad y que tendrán un valor total de cien (100) puntos, discriminados así:

1. FORMACIÓN ACADÉMICA (46 PUNTOS)

- 1.1 Posgrado hasta 20 puntos: Especialización 8 puntos, Maestría 12 puntos, Doctorado 20 puntos.



- 1.2 Educación continua disciplinar ó del área de desempeño hasta 9 puntos: 3 puntos por cada 100 horas en los últimos 4 años).
- 1.3 Cursos en el área pedagógica hasta 12 puntos: 4 puntos por cada 20 horas.
- 1.4 Distinciones o reconocimientos académicos y/o investigativos hasta 5 puntos: 5 puntos por una distinción o reconocimiento.

2. EXPERIENCIA PROFESIONAL. (42 PUNTOS)

- 2.1 Años laborados hasta 20 puntos: 4 puntos por cada año laborado.
- 2.2 Experiencia docente hasta 20 puntos: 5 puntos por cada 400 horas certificadas.
- 2.3 Asesorías o consultorías realizadas hasta 2 puntos: 1 puntos por cada asesoría o consultoría certificada.

3. EXPERIENCIA INVESTIGATIVA Y PRODUCTIVIDAD ACADÉMICA (12 PUNTOS).

- 3.1 Investigaciones realizadas hasta 6 puntos: 3 puntos por cada investigación certificada (no conducente a título de pre o posgrado).
- 3.2 Artículos en revistas indexadas hasta 3 puntos: 2 por publicación internacional y 1 por publicación nacional.
- 3.3 Libros, capítulos de libro hasta 3 puntos: 2 por libro, 1 por capítulos de libro

ARTÍCULO SEXTO: Los profesores seleccionados deben participar en las actividades académicas y administrativas que programe la Facultad, tanto para su cualificación personal, como para el desarrollo institucional.

ARTICULO SEPTIMO: cronograma

Publicación en página web 29 de mayo de 2020

Inscripciones: Del 29 de mayo de 2020 al 29 de junio de 2020 a las 24 horas; enviar hoja de vida y documentos de soporte en pdf al correo decaenfermeria@udea.edu.co e inscribirse a través del Portal Web Udea (<http://www.udea.edu.co/>), en el banner inferior, en el link: aspirantes a docente de cátedra

Publicación en página web de la Facultad de Enfermería de los documentos de identidad de quienes se incorporan al banco de hojas de vida: 10 de julio de 2020



UNIVERSIDAD DE ANTIOQUIA

Facultad de Enfermería

La presente resolución rige a partir de la fecha de expedición. Publíquese en página web de la Facultad de Enfermería y cúmplase.

Dada en Medellín a los 27 días del mes de mayo de 2020.

Claudia P. Lopera A.
CLAUDIA PATRICIA LOPERA ARRUBLA
Presidenta del Consejo

Leslie M. García B.
LESLIE MARGARITA GARCÍA BLANQUICETT
Secretaria del Consejo

años